

## FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-022-17**, RELATIVA AL: **“MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ALUMBRADO EN ÁREAS COMUNES DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH.”**

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 17:30 horas, del día dos del mes de Octubre del año 2017 de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 02 del día 26 del mes de septiembre del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominara la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el C. Raymundo Alor Alor, gerente de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-45-17 de fecha 01 de febrero de 2017 actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO
CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS VEYSA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,421,428.74
JUAN MANUEL BENITEZ SANDOVAL	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,676,831.05
GRUPO JRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,711,543.66
DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$2,827,343.89
HUBI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$3,064,376.11
PEGA CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$4,145,380.32

QUO VADIS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	\$11,383,555.07
--	--	-----------------

**REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:**

De la revisión detallada realizada por el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se determina la solvencia de las proposiciones y se obtienen los siguientes lugares:

La propuesta presentada por la empresa **QUO VADIS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

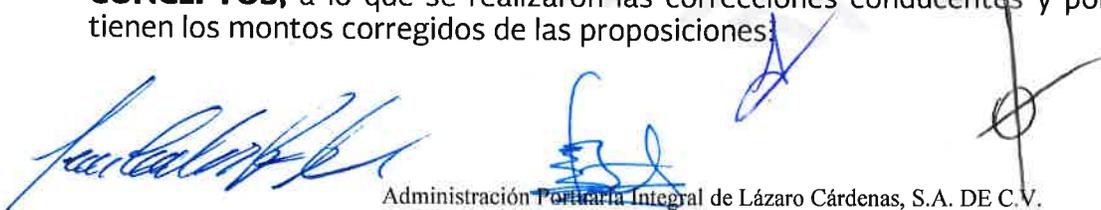
**DOCUMENTO PT 14.** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL **ARTÍCULO 32-D** Y, DOCUMENTO ACTUALIZADO DE LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- El licitante no presenta su documento expedido por el SAT, en el que se emite opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por tal situación INCUMPLE a lo solicitado en las bases a la licitación.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

***Artículo 41.-** Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.*

Por lo antes expuesto la propuesta de la empresa **QUO VADIS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechara la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 31 la fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento."

De la revisión detallada, se detectó en la proposición del licitante abajo enlistado, errores aritméticos por cantidades de trabajo en el documento **PE 13 CATALOGO DE CONCEPTOS**, a lo que se realizaron las correcciones conducentes y por consiguiente se tienen los montos corregidos de las proposiciones:



<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO PRESENTADO</b>	<b>PRECIO CORREGIDO.</b>
<b>JUAN MANUEL BENITEZ SANDOVAL GRUPO JRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>\$2,676,831.05</b>	<b>\$2,612,150.95</b>
<b>PEGA CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$2,711,543.66</b>	<b>\$2,836,791.06</b>
<b>QUO VADIS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$4,145,380.32</b>	<b>\$4,145,379.33</b>
	<b>\$11,383,555.07</b>	<b>\$11,297,185.87</b>

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo antes dispuesto, de las evaluaciones y determinación de la solvencia de las proposiciones, se obtienen los siguientes lugares:

**CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS VEYSA, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

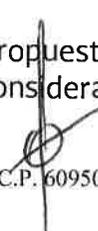
**JUAN MANUEL BENITEZ SANDOVAL**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **SEGUNDO LUGAR** de la presente licitación.

**DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **TERCER LUGAR** de la presente licitación.

**GRUPO JRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **CUARTO LUGAR** de la presente licitación.

**HUBI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y se considera ocupante del **QUINTO LUGAR** de la presente licitación.

**PEGA CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera **TÉCNICA Y**


ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **SEXTO LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anterior, el Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procede a emitir el siguiente:

### **DICTAMEN**

El Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas opina que es procedente asignar el contrato correspondiente al procedimiento de contratación a través de Licitación Pública Nacional **No. 09178002-022-17**, referente al **"MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ALUMBRADO EN ÁREAS COMUNES DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, a la empresa **CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS VEYSA, S.A. DE C.V.**, con un monto de **\$2,421,428.74** (Dos millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintiocho pesos 74/100 M.N.), más I.V.A., lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento, ya que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la empresa: **CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS VEYSA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 13:00 horas del día 03 de Octubre del 2017, en las oficinas de la **APILAC**, ubicadas en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de Compranet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 03 de octubre de 2017, los cuales tendrán una duración de 365 días naturales.



Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



---

**RAYMUNDO ALOR ALOR  
GERENTE DE INGENIERÍA**



---

**JUAN CARLOS REYES VILLAGOMEZ  
SUBGERENTE DE CONST. Y  
MANTTO.**

**POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
APILAC.**

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.



---

**C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES**

**POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**



---

**ING. ALVARO FRASCO FRAGOSO**



**POR LOS LICITANTES:** **FIRMA**

**CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS  
VEYSA, S.A. DE C.V.**



---

**JUAN MANUEL BENITEZ SANDOVAL**



---

**GRUPO JRB CONSTRUCCIONES Y  
SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**



---

**DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE  
C.V.**



---

**HUBI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



---

**PEGA CONSTRUCTORES  
ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.**



---

**QUO VADIS CONSTRUCCIONES, S.A. DE  
C.V.**



---

